



506804089001

Rad. **506804089001-2015-00054-00**

San Carlos de Guaroa, Meta veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De lo manifestado por la parte demandante, en el que afirma que ha pagado la totalidad de la obligación, como de su respectivo soporte, se ordena correr traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada para que se pronuncie sobre dicha afirmación.

Por Secretaría córranse los respectivos términos y una vez se encuentren fenecidos, ingrese al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ
Juez